

ISSN 1682-7511

# GACETA OFICIAL

**DE LA REPÚBLICA DE CUBA**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 5 Ext. Especial de 20 de abril de 2021

**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Decreto Presidencial 225/2021 (GOC-2021-366-EXE5)

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, MARTES 20 DE ABRIL DE 2021

AÑO CXIX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 5

Página 11

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**GOC-2021-366-EXE5**

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República de Cuba, a propuesta del Ministro de Relaciones Exteriores, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 30, de 10 de diciembre de 1979, crea la Medalla “De la Amistad”, la que se otorga a ciudadanos, organizaciones o instituciones, cubanos o extranjeros, que en forma individual o colectiva se destaquen en su actividad dirigida al logro de la construcción de una sociedad más justa y por estrechar los vínculos de amistad fraternal, cooperación y ayuda mutua entre los pueblos.

POR CUANTO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos ha propuesto otorgar dicha Medalla a un grupo de personalidades amigas de Cuba, miembros de los movimientos de solidaridad, en reconocimiento a su apoyo y respaldo al fortalecimiento y profundización de los vínculos con nuestro pueblo, así como por su destacada participación en campañas en defensa de la Revolución y de denuncia a las agresiones contra Cuba.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

## DECRETO PRESIDENCIAL No. 225

PRIMERO: Otorgar la Medalla “De la Amistad” a los compañeros que se relacionan a continuación:

1. NORBERTO ABEL GALIOTTI MARTÍN
2. JOSÉ GUILLERMO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
3. TOMÁS CARLO
4. INÉS MARÍA LUIGI DE SALAS

5. JESÚS ESCAMILLA MARTÍNEZ (con carácter póstumo)

6. YHONNY ALBINO GARCÍA CALLES

SEGUNDO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, el 1 día del mes de abril de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

**Miguel Díaz-Canel Bermúdez**

Presidente de la República